

ESMA DIFUNDE LAS CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD EN LA IDONEIDAD Y EN EL GOBIERNO DE PRODUCTOS

11 de mayo de 2026

ESMA ha publicado el 6 de mayo [una Declaración](#) con los resultados de la actuación de supervisión conjunta (en adelante, CSA por sus siglas en inglés) llevada a cabo desde mediados de 2024 y 2025 sobre el cumplimiento de las obligaciones de integración de las preferencias de sostenibilidad en la evaluación de idoneidad y de integración de los factores de sostenibilidad en el gobierno de productos. La CNMV ha participado en esta actuación que se llevó a cabo entre 2024 y 2025.

En esta declaración, ESMA reafirma la gran importancia que concede a las finanzas sostenibles y a la integración efectiva de las consideraciones de sostenibilidad en la prestación de servicios de inversión. Al mismo tiempo, el documento reconoce la complejidad del actual marco regulatorio y los retos que supone para entidades y clientes.

Asimismo, en el contexto de los actuales desarrollos legislativos de la *Retail Investment Strategy* (RIS) y la revisión del Reglamento UE 2019/2088 de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés), ESMA considera esencial asegurar que los requisitos relacionados con la sostenibilidad se mantienen y aplican de forma efectiva y proporcionada, se promueve la simplicidad para los clientes y se apoya a las entidades en la prestación de servicios de inversión de alta calidad y accesibles. En consecuencia, el supervisor europeo invita a las autoridades nacionales competentes (ANC) a adoptar un enfoque supervisor proporcionado, y a que durante este periodo de transición se impulse el diálogo con las entidades para abordar las cuestiones que hayan identificado más que priorizar las acciones de tipo sancionador, excepto en aquellos casos que impliquen incumplimientos manifiestos de la normativa o comercialización engañosa.

La CNMV seguirá supervisando la aplicación de las obligaciones relacionadas con la sostenibilidad de MiFID II con un enfoque proporcionado, promoviendo la simplificación y reducción de cargas indebidas para las entidades y clientes, si bien siempre garantizado un nivel satisfactorio de cumplimiento de la normativa vigente.

Respecto a los resultados de la CSA, ESMA indica que, en general, las entidades han seguido avanzando en la integración de los requisitos de sostenibilidad de MiFID II en sus procesos de idoneidad y de gobernanza de productos. Al mismo tiempo, confirma que las prácticas siguen siendo desiguales entre las entidades y las jurisdicciones, y que son necesarias nuevas mejoras en varios ámbitos.

Los principales resultados de la CSA son los siguientes:

- Aunque las entidades han implementado al menos algunas medidas para ayudar a los clientes a entender los nuevos términos y conceptos, muchas entidades constataron la dificultad de explicarlos de una forma que pueda ser fácilmente entendida por los clientes.

- La evaluación indica un avance apreciable hacia cuestionarios más detallados y específicos en comparación con la fase inicial de aplicación de los requisitos. No obstante, ESMA insta a las entidades a seguir reforzando sus procesos para asegurar que las preferencias de sostenibilidad de los clientes se recaben en los cuestionarios de evaluación de idoneidad de forma clara, neutral y suficientemente detallada.
- Las entidades han adoptado políticas y procedimientos para mapear las características ESG de los instrumentos financieros. En todo caso ESMA insta a las entidades a continuar revisando la consistencia en los procesos de categorización de los productos en la medida que la disponibilidad y la calidad de los datos ESG continúen evolucionando, Se espera que las futuras reformas del SFDR y la RIS agilicen este proceso y mejoren la transparencia hacia el inversor final, asegurando decisiones de inversión informadas y coherentes con sus preferencias.
- Se observaron algunas limitaciones en los mecanismos y procedimientos implantados por las entidades para integrar las preferencias de sostenibilidad en la evaluación de idoneidad. Entre ellos, la dificultad para atender las preferencias de los clientes debido a una oferta limitada de productos para determinadas categorías de sostenibilidad, un nivel reducido de granularidad en los cuestionarios o el uso de umbrales mínimos de inversión sostenible bajos. En estas circunstancias, ESMA considera que las entidades podrían ofrecer a los clientes de forma proactiva los productos que mejor se aproximen a sus preferencias expresadas, siempre que se garantice que el proceso de asesoramiento sigue siendo claro, justo y no engañoso. Asimismo, ESMA considera que una comunicación transparente sobre el grado de proximidad entre los productos disponibles y las expectativas iniciales de los clientes puede facilitar su toma de decisiones de inversión y contribuir a un proceso de asesoramiento más fluido, a la espera de futuras aclaraciones legislativas.
- No todas las entidades han implementado suficientes medidas para asegurar que los registros son completos y adecuadamente detallados, en particular, en relación con la adaptación de las preferencias de sostenibilidad y las razones para ello. ESMA insta a las entidades a asegurar que la documentación relacionada con las preferencias de sostenibilidad, con el proceso de ajuste entre las preferencias de sostenibilidad de los clientes y los productos recomendados o en los que se decida invertir en su nombre, y con cualquier adaptación de las preferencias iniciales de sostenibilidad de los clientes, es suficientemente completa, clara y trazable.
- La mayoría de las entidades ha desarrollado procesos para especificar los objetivos relacionados con la sostenibilidad en la identificación del mercado objetivo del producto. En general, las entidades basan estas especificaciones en la definición de preferencias de sostenibilidad recogida en el art. 2.7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 de MiFID II. No obstante, algunas entidades definen estos objetivos con una granularidad insuficiente y otras aún no han desarrollado plenamente el proceso. ESMA insta a las entidades a seguir perfeccionando la forma en que se definen los objetivos de sostenibilidad de los productos a fin de permitir una correspondencia adecuada y precisa con las preferencias de sostenibilidad de los clientes.